

Constancia Secretarial: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que se recibió informe de la parte demandante y la Oficina de Registro frente a la corrección de la anotación en el folio de matrícula de la medida decretada. Sírvase proceder. Manizales 11 de diciembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE NULIDAD
DEMANDANTE:	SANDRA MARIBEL ESPINOSA CARDONA
DEMANDADOS:	NORVEY VILLA CARDONA
RADICADO:	170013103005-2023-00218-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta de la Oficina de Registro y se requiere a la parte demandante para que realice la notificación personal del demandado y de cuenta de ello al despacho, en el término máximo de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA